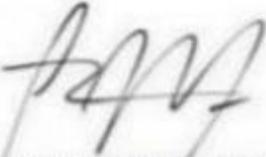


JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo No. 2017 0665.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: TRANS ARAMA S.A.S.

Como quiera que en el proceso de la referencia fue terminado por desistimiento tácito mediante proveído de fecha 20 de junio de 2020 (fl. 51), no se acepta el poder conferido por el demandado Willman Antonio López Peña, por resultar innecesario.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N°
Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario